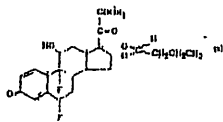


Exp. 272/87.— Atlas Powder Company.— E.E.U.U. de América.— "Un tubo con pared reforzada, adecuado para la fabricación de un dispositivo para la transmisión de una señal de tronadura o explosivo; mediante la extrusión de un material plástico incorporando filamentos de refuerzo por el exterior del tubo dándole una mayor resistencia mecánica, evitando la deformación del tubo; y una boquilla de extrusión".

Exp. 307/87.— The Procter & Gamble Company.— E.E.U.U. de América.— "Una composición reforzadora de un detergente, particularmente útil en productos aditivos para el lavado —ambos libres de fósforo—, que comprende un agente secuestrante de éter carboxilato y un agente dispersante/antiredeposición de la suciedad; la cual brinda un mejor funcionamiento mejorador de detergencia que los materiales de fosfato convencionales; y composiciones mejoradas de detergentes y de aditivos para la vandería que la emplean".

753-86.— Continental Gummi-Werke Aktien-gesellschaft.— Alemania Occidental.— "Un dispositivo de correa transportadora, sin fin, el cual permite mediante plegado el cierre completo de la cinta en tramos inclinados, ascendentes o descendentes y en el sector terminal, para protección del material transportado de agentes tales como lluvia y el viento".

865-86.— Ak tiebolaget Draco.— Suecia.— "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del ácido 16,17-sustituido con acetil-pregnano-21-olico, de la fórmula general:



útiles en el tratamiento de condiciones inflamatorias, alérgicas y dermatológicas, y sus derivados obtenidos".

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO", DE SANTIAGO

Santiago, 19 de Mayo de 1987.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 495.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el señor Intendente de la Región Metropolitana, por el

señor Subsecretario de Pesca y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Instituto de Fomento Pesquero", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N° 1546 de fecha 28 de mayo de 1984, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 20 de junio y 29 de diciembre de 1980, otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Hugo Figueroa Figueroa.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Luis Manríquez Reyes, Subsecretario de Justicia.

(Año 1986)

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INDUSTRIAS DE BIENES DE CAPITAL", DE SANTIAGO

Santiago, 18 de Diciembre de 1986.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.202.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, y por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y

Considerando: Que la entidad denominada "Asociación Latinoamericana de Industrias de Bienes de Capital, ALABIC", debe contar a la brevedad con el beneficio de personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus finalidades, destinadas a promover en la región el mejor desarrollo de la industria metalmeccánica en general, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso tercero del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Asociación Latinoamericana de Industrias de Bienes de Capital", que podrá usar la sigla "ALABIC", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 28 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Arturo Carvajal Escobar.

3.— La entidad cuya personalidad jurídica se concede por

este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Daniel Munizaga Munita, Subsecretario de Justicia Subrogante.

MOVIMIENTOS EN EL PODER JUDICIAL

Nómina Informativa N° 25

Se han nombrado a las siguientes personas en los cargos que se indican:

—A don Sergio Mary Bravo, actual Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, como Secretario de la Corte Suprema.

—A don Hugo Franzani Jara, actual Notario de El Loa-Calama, como Notario de Puento Alto (Traslado).

—A don Hugo Herrera Mora, actual Oficial 3° del 1° Juzgado de Letras de San Bernardo, como Oficial 1° de ese tribunal.

—A doña Vilma Rojas Rocco, actual Oficial 2° del 26° Juzgado del Crimen de Santiago, como Oficial 2° del 18° Juzgado Civil de esta ciudad.

—A don Nelson Panza Aguilar, actual Oficial 3° del 7° Juzgado Civil de Santiago, como Oficial 2° de ese tribunal.

—A doña Rosa Celedón Acuña, actual Oficial 3° del 8° Juzgado del Crimen de Santiago, como Oficial 2° de ese Tribunal.

—A doña Carmen Molina Alegre, actual Oficial 4° del 3° Juzgado del Trabajo de Santiago, como Oficial 3° del 4° Juzgado del Trabajo de esta ciudad.

—A doña Verónica MacLean Vargas, actual Oficial 4° del 6° Juzgado Civil de Valparaíso, como Oficial 3° de ese tribunal.

ENCUENTRANSE VACANTES LOS SIGUIENTES CARGOS PERSONAL SUPERIOR

Jueces Antofagasta (1° y 3°).

Secretarios: Cte. Apel. Coyhaique, Santiago (14° Civil) y La Unión.

Santiago, 17 de Junio de 1987.— Jefe Departamento Judicial.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

APRUEBA GABINETE TECNICO Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE "COLINA" PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR

(Resolución)

Núm. 31.— Santiago, 12 de Marzo de 1987.— Visto: Estos

antecedentes; lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Tránsito, Ley 18.290; el N° 2 del art. 1° de la Ley 18.597; el Decreto Supremo N° 07 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes, publicado en el Diario Oficial de 12 de septiembre de 1984; y la resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; y

Teniendo presente: Lo informado por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de que la Municipalidad de "Colina" cuenta con Gabinete Técnico provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de licencias,

Resuelvo:

1.— Apruébase el Gabinete Técnico creado e instalado en la Municipalidad de "Colina" por cumplir con los requisitos exigidos.

2.— Autorízase a la Municipalidad de "Colina" para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

3.— En todo caso, la Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4.— La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— Enrique Escobar Rodríguez, General de Aviación, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones,

Lo que transcribo para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Patricia Muñoz Villala, Jefe Depto. Administrativo.

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO DE RESOLUCION

Por resolución exenta N° N° 452, de fecha mayo 15 de 1987, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se autoriza a don Carlos y Raúl Solar Vargas, para efectuar todo tipo de servicios de transporte de pasajeros por calles y caminos, dentro del territorio nacional, a excepción de los servicios públicos urbanos de locomoción colectiva de pasajeros.

Santiago, mayo 28 de 1987.— Carlos Román Toro, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

EXTRACTO DE RESOLUCION

Por resolución exenta N° N° 454, de fecha mayo 15 de

1987, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se autoriza a don Javier Anselmo Mora Martínez, para efectuar todo tipo de servicios de transporte pasajeros por calles y caminos dentro del territorio nacional a excepción de los servicios públicos urbanos de locomoción colectiva de pasajeros.

Santiago, mayo 28 de 1987.— Carlos Román Toro, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

EXTRACTO DE RESOLUCION

Por resolución exenta N° N° 512, de fecha 29 de Mayo 1987, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, autoriza a los señores Rosa Amella, Clotilde Carrido, Yorka del Rosa González Bellazzi, Rub Orlando Larenas Pulgar, Enrique Higinio González Concha, Roberto Segundo Retamal, Florentino Araveno Luis Humberto Riveros (varrubbias, para efectuar el servicio de Taxi Colectivo urbano que se indica a continuación:

LINEA N° 172 "NOGAL METRO LO OVALLE"

Circunvalación: Mad Osorio - Eyzaguirre - Nogal Freire - Gran Avda. José Miguel Carrera - José Ureta - Meralda - Avda. Lo Ovall Gran Avda. José Miguel Carrera - Balmaceda - Urmenet Eyzaguirre - Madrid Osorio.

Santiago, 05 de Junio 1987.— Carlos Román Toro, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana

Secretaría Regional Ministerial Región

EXTRACTO DE RESOLUCION

Por resolución exenta N° N° del 4 de Junio de 1987 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la I Región, se autoriza a Francisco Javier P. Bernuque para efectuar todo tipo de servicios de transporte pasajeros por calles y caminos dentro del territorio nacional a excepción de los servicios públicos urbanos de locomoción colectiva de pasajeros.— Eli Aedo Rivera, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones I Región Tarapacá.

EXTRACTO DE RESOLUCION

Por resolución exenta N° N° del 10 de Junio de 1987, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la I Región, se autoriza a Victor Manuel Arzeno, para efectuar todo tipo de servicios de transport



AUTORIZACION MUNICIPAL...